

RESOLUCIÓN N°. 1795

12 MAR 2025

Por la cual se retira del servicio educativo a un Docente por fallecimiento en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO,
en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño,
mediante Decreto Nro. 332 del 8 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Mediante oficio radicado NAR2025ER006260 de fecha 27/02/2025 ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental, se informó sobre el fallecimiento del(a) señor(a) GERARDO LAUREANO CORAL LOPEZ (Q.E.P.D.), identificado con C.C. No. 5311987, quien pertenecía a la planta de directivos docentes y docentes que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones SGP que administra el Departamento de Nariño, cuyo último lugar de trabajo fue la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LOS HÉROES del municipio de PUIPIALES – Nariño, con vinculación en propiedad, área educativa Ciencias Naturales Química.

Acorde con lo consagrado en el literal C del artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, una de las causales para el retiro del servicio es la muerte del funcionario, situación que se corrobora en el presente caso con el registro civil de defunción indicativo serial 10545872, en el cual se consagra el certificado de registro civil de defunción del 22 DE FEBRERO DEL 2025, expedido por la Registradora Nacional del Estado Civil.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del servicio al señor (a): GERARDO LAUREANO CORAL LOPEZ (Q.E.P.D.), identificado con C.C. No. 5311987 cuyo último lugar de trabajo fue la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LOS HÉROES del municipio de PUIPIALES – Nariño, área educativa Ciencias Naturales Química. POR MUERTE. El retiro surtirá efectos a partir de la fecha de fallecimiento, esto es, el 22 DE FEBRERO DEL 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se informa al interesado que para trámite de las prestaciones sociales y demás conceptos deberá comunicarse a través de la oficina de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, o a través del correo electrónico institucional sednarino@narino.gov.co, donde se le brindará la información necesaria y los requisitos que debe aportar para dicho fin.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al interesado el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: jsph86@hotmail.es, celular 3104113226.

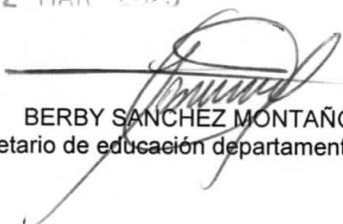
ARTÍCULO CUARTO: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de defunción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los

12 MAR 2025


BERBY SANCHEZ MONTAÑO A.F.
Secretario de educación departamental de Nariño.

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos.		
Revisó: Aida Johana Yépez Trejos P.U. G.2. Recursos Humanos.		
Proyectó: Edwar Timaná Patiño P.U.G.2 Recursos Humanos		